



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01221-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual solicita el reconocimiento al periodista Ramón Mercedes.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de noviembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Aris Yvan Lorenzo Suero, por la provincia Elías Piña.

Objeto de esta iniciativa:

Reconocer al señor Ramón Mercedes, por su legado en la comunicación en la comunidad dominicana de New York, por ser un referente para abrir espacios a otros comunicadores dominicanos que se han radicado en el exterior.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Cuatro disposiciones.

Observaciones:

El señor Ramón Mercedes es un referente en la comunicación, en más de (20) medios Dominicanos, tales como: El Nacional, El Caribe, El Día, Hoy, El Nuevo Diario, Primicias, Las Primeras, AtentoRD, Diario Dominicano, El Informador Dominicano, Dominicanos en Noticias, El Sol de Santiago, El Jacaguero, Diario Azua, El Jaya, Noticias Villa Riva, Noti Sur Baní, Primer Momento, El Faro Latino y Diáspora Dominicana, Tele Centro, El Sol de la Mañana y Radio Popular entre otros.

Con la ejecución de este reconocimiento se engrandece el periodismo y se compromete a los nuevos actores, de tan importante ejercicio a trabajar apegado a la transparencia y las buenas costumbres. Es atribución del Congreso Nacional conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos, que hayan prestado reconocidos servicios a la patria y a la humanidad.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Engel Rosa.

Abogado ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	